

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION NO. 2024023095 DE 23 de Mayo de 2024**  
**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 2014007154 del 18 de marzo de 2014, el Invima concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007039 para IMPORTAR y VENDER el producto VINO TINTO SANTA RITA BOUGAINVILLE PETITE SIRAH Marca SANTA RITA BOUGAINVILLE, el Titular y Fabricante SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA con domicilio en CHILE, Importador DIAGEO COLOMBIA S.A. (DIAGEO DE COLOMBIA S.A.) con domicilio en BOGOTA - D. C., con graduación alcohólica de 14,8 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto VINO TINTO SANTA RITA BOUGAINVILLE PETITE SIRAH Marca SANTA RITA BOUGAINVILLE, en la presentación comercial de 750 ml.

Mediante escrito No. 20241062491 de 14/03/2024, el Señor Carlos Alberto Pico González, en calidad de Representante Legal de MARPICO S. A. S., presentó la solicitud de Renovación al Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER, radicada dentro de los términos de la norma sanitaria vigente.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Evaluada la documentación allegada por la interesada con la solicitud de renovación de Registro Sanitario se encontró que ésta da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021 en lo relacionado con el término de oportunidad para la presentación de una renovación de un registro sanitario de bebidas alcohólicas.

Con respecto a las etiquetas cumple con lo establecidos en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

**Información de Lote de producción emitida por el fabricante:**

El lote de producción se colocará en el vidrio.

La interpretación del mismo la vamos a ilustrar con el siguiente ejemplo: (indica que este vino se embotello el 22 de septiembre de 2020, con la botella 28500, de la línea 1, envasada en la noche, con el vino / cepa)

28500 = Correlativo de la botella envasada.

1 línea de envasado

C Turno: M mañana T tarde C Noche

2E = Familia o tipo de vino

CS= Cepa. (Ejemplo: Cabernet Sauvignon)

L- = Letra que indica Lote.

0 = Indica la última cifra del año en que se envasó.

266 = Día del año según el calendario Juliano en que se envasó.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima,

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION NO. 2024023095 DE 23 de Mayo de 2024**

**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - PRODUCTO:** Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al VINO TINTO SANTA RITA "BOUGAINVILLE" PETITE SYRAH Marca BOUGAINVILLE

**REGISTRO SANITARIO No.:** INVIMA 2014L-0007039

**TIPO DE REGISTRO:** IMPORTAR y VENDER

**EXPEDIENTE No.:** 20073393

**RADICACIÓN:** 20241062491 **FECHA:** 14/03/2024

**TITULAR(ES):** SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA con domicilio en CHILE

**FABRICANTE(S):** SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA con domicilio en CHILE

**IMPORTADOR(ES):** MARPICO S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.

**GRADO ALCOHOLICO:** 13,1 % vol. (+/- 1 °).

**CLASIFICACION:** VINO

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del producto VINO TINTO SANTA RITA "BOUGAINVILLE" PETITE SYRAH Marca BOUGAINVILLE en la presentación comercial de 750 mL.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TECNICA(E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO. -**La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 23 de Mayo de 2024  
**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**



**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
**DIRECTORA TECNICA(E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyecto: Gyna Castillo; legal Cristina De La Ossa.  
Vobo. Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquis Jory